



CÓRDOBA, 16 OCT 2019

VISTO

El CUDAP EXP-UNC: 0047942/2019 por el cual el Dr. Antonio María Hernández, en su carácter de Profesor Titular Plenario de las asignaturas Derecho Constitucional (Cát. "A") y Derecho Público Provincial y Municipal (Cát. "A"), solicita la ampliación del régimen de dedicación docente del Dr. Pablo César Riberi (legajo 31178), en razón de la multiplicidad de tareas docentes desarrolladas en la asignatura Derecho Constitucional.

Y CONSIDERANDO

Los fundamentos esgrimidos por el solicitante (fs.1/2) en relación a las actividades docentes llevadas a cabo por el Prof. Riberi, destacando su extensa trayectoria académica y adjuntando una propuesta de trabajo a desarrollar en la Cátedra "A" de Derecho Constitucional.

Que a fs. 5 la Sra. Prosecretaria Académica manifiesta su opinión favorable con respecto a la solicitud formulada por el Dr. Hernández, mencionando los principales méritos académicos del Dr. Riberi.

Que el Prof. Pablo César Riberi registra en esta unidad académica un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Constitucional, conforme Res. HCD 55/19.

Lo que acuerda el Anexo II del Decreto 1610/93;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/16;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar al Prof. **Pablo César Riberi** (legajo 31178) en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C.110), en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho

Constitucional, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2020, o antes si el cargo fuera provisto por concurso.

Artículo 2°: Conceder licencia presupuestaria sin goce de haberes al Prof. Pablo César Riberi en el cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la asignatura Derecho Constitucional a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2020, mientras dure su desempeño en el cargo dispuesto por el art. 1°.

Artículo 3°: El personal designado por Art. 1° de la presente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 4°: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Público; y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.


RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

1232


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTE
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA